

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
13,105	00029216	11/02/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA COMPLEMENTAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A 1 PODER.- CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCCION XIII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 13 DE FEBRERO DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
18,216	215	06/02/2019	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE EL FOLIO DE SU SOLICITUD ESTA INCORRECTO, (FAVOR DE ACLARAR) LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 Y 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
1,166	234	11/02/2019	13 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EXISTE UN GRAVAMEN Y UN EMBARGO VIGENTE, FAVOR DE ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDEMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VI, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
33,438	196	11/02/2019	1 PUEBLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE NO SE PRECISAN LOS PORCENTAJES DE LA COOPROPIEDAD QUE EXISTE. FAVOR DE ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION I Y V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
47,581	41	08/02/2019	10 EDO MEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EXISTEN TRES EMBARGOS VIGENTES, FAVOR DE ACLARAR, SI SE CANCELAN Y SU RESPECTIVO

				PAGO, EN CASO DE SER CANCELADOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION IV Y VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
141,467	176	08/02/2019	121 DF	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE EL NUMERO DE ESCRITURA DE LA HIPOTECA QUE SOLICITA CANCELAR ES INCORRECTA (PRESENTAR COPIA DE LA ESCRITURA EN DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL GRAVAMEN) DEACUERDO AL ART. 42 FRACC. V, DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
45,054	115	11/02/2019	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EXISTE FOLIO DUPLICADO (ESPECIFICAR FOLIO CORRECTO), DEACUERDO AL ART. 42 FRACC. V. DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
975	184	11/02/2019	2 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR RECIBO DEL PAGO DEL ABI, YA QUE EL QUE PRESENTA, NO CORRESPONDE AL QUE MENCIONA EN LA DECLARACION, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO

				DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
137,444	183	06/02/2019	198 DF	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE LA FECHA DE ESCRITURA ESTA INCORRECTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 Y 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
38,597	182	30/01/2019	33 QUERETARO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUER FALTA AGREGAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES EN ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA, (PLANO CATASTRAL, MANIFESTACION Y PAGO DE ISABI). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCION I VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. . ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 13 DE FEBRERO DEL 2019.